



Bogotá D.C., 22 de Noviembre de 2023

Señores

Juzgado 02 Promiscuo Municipal
A/A. Luz Marina Escobar Cardona
Carrera 14 Nro 6 37
Circasia

Oficio No: 0580

Proceso No: 63190408900220220006300

Demandado(s): Yaqueline Pinzon Segura

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-1006006890

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.